



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL

N° 284 -2018-GRA/GR-GG

Visto: 20 AGO 2018

Oficio N°01-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, Informe N°177-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, Resolución Gerencial General Regional N°212-2018-GRA/GR-GG;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas y el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Convenio N°0010-2012-GRA/GG-ORADM, con fecha 15 de febrero de 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho suscribe convenio con la Dirección Regional Agraria Huanta, para otorgar bajo la modalidad en afectación en uso (02) tractores agrícolas marca JOHN DEERE, con implementos de arado y surcador para prestar servicios de mecanización agrícola en la jurisdicción de la Provincia de Huanta, conforme a lo previsto en los artículos 31° y 130° siguientes del D.S. N°007-2010-Vivienda, Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que de acuerdo con el acta de constatación y verificación físico de dos tractores agrícolas, de fecha 13 de agosto de 2012, realizado en el local de la Agencia Agraria Huanta, se advierte observaciones, que los tractores agrícolas, no cuentan con sus implementos de SURCADORES DE 03 BRAZOS, así mismo no cuenta con el kit de herramientas; revisado el acta entrega-recepción físico de tractor agrícola de fecha 19 de abril de 2018, el director de la Agencia Agraria Huanta, el TAP responsable de maquinarias vehículos mayores y recepción de bien al directos de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del GRA, quien recibe de la siguiente manera:

N°	Detalle	Marca	N° Motor	N° Chasis	Año de Fabricación	Valor
01	Tractor Agrícola	Jhon Deere	PE4045T8500 22	1P057XLBT02377 0	2011	137,500.0 0
	Arado 3 discos	Bian Baldian	Modelo Tractor 5725	1P33635XHBH00 7995	2012	43,980.71

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°212-2018-GRA/GR-GG de fecha 25 de junio del 2018, se designa conformar la Comisión Investigadora que se encargará de verificar, identificar e informar, a los que resulten responsables, por la pérdida de los implementos de las



maquinarias tractores agrícolas de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo siguiente :

- Edgar Medina Pérez (Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal) – PRESIDENTE.
- Lizzet Adali Preguntegui De La Cruz (Oficina Regional de Asesoría Jurídica)- MIEMBRO.
- Andrés Avelino Cavero Ore (Servicio de Equipo Mecánico)- MIEMBRO.

Que, mediante Informe N°177-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP de fecha 09 de julio del 2018 el Tec. Adm. Edgar M. Medina Pérez comunica al Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, sugiere la reconfiguración de la comisión investigadora de acuerdo a la R.G.R. N°212-2018-GRA/GR-GG, en vista que la Unidad de Control Patrimonial en representación de quien suscribe el informe, no puede ser juez y parte en la investigación por la pérdida de los implementos de tractor;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y, al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR, de fecha 17 de mayo del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Investigadora que se encargará de verificar, identificar e informar, de los que resulten responsables, por la pérdida de los implementos de las maquinarias tractores agrícolas de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho; estará integrado por los siguiente miembros:

- Avelino Cavero Ore (Servicio de Equipo Mecánico) – PRESIDENTE.
- Lizzet Adali Preguntegui De La Cruz (Oficina Regional de Asesoría Jurídica) - MIEMBRO.
- Edgar Medina Pérez (Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal) - MIEMBRO.

ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO DE LA COMISIÓN, la comisión contará con un plazo prudencial de (15) días hábiles para emitir informe correspondiente a la Oficina Regional de Administración, que serán contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Investigadora, designados en el primer artículo, para su conocimiento, para que informe, verifique y determine responsabilidad administrativa, civil y/o penal de los implementos faltantes del tractor agrícola; exhortándoseles a cumplir sus funciones respetando la Ley y el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Lic. Adm. EFRAÍN PELLATA ESCUMVEL
PRESIDENTE